

## SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 apartado D numerales 2 y 3 y, 33 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 8 fracción IX de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro de la Ciudad de México; 3 fracción I, 11 numeral 1 inciso e) de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; y 139 fracciones X, XIX, y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Convoca

a participar en la Acción Social denominada:

### **“XX Feria Internacional del Libro Zócalo Virtual 2020”**

Con motivo de la Contingencia Sanitaria del SARS CoV-2 (Covid-19) que atraviesa nuestro país, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, se ve en la imperante necesidad de realizar la Vigésima Feria Internacional del Libro de forma virtual, a fin de salvaguardar a sus visitantes, para lo cual ha implementado acciones encaminadas a incorporar sus actividades tradicionales a soportes digitales que conlleven nuevas tecnologías que permitan llevar a cabo la “XX Feria Internacional del Libro Zócalo Virtual 2020”.

Bajo ese contexto, y en acato a la nueva normalidad que vive la Ciudad de México, como una medida de salud pública para evitar aglomeraciones de personas, y toda vez que la Feria Internacional del Libro, se ha caracterizado por la gran afluencia de asistentes, ésta se realizará de manera virtual y a través de las redes sociales Facebook, Twitter y YouTube; a efecto de interactuar con las personas usuarias que deseen participar en la presente edición.

Los contenidos más relevantes se transmitirán por Código CDMX y Capital 21.

### **Bases**

#### **1.-Nombre de la Acción:**

**“XX Feria Internacional del Libro Zócalo Virtual 2020”,** en lo sucesivo **“FIL Zócalo Virtual 2020”,** que se llevará a cabo del 9 al 18 de octubre de 2020.

**2.- Tipo de Acción Social:** Servicios Culturales.

**3.- Objetivo general y específicos.**

#### **3.1. Objetivo General:**

Incentivar y fomentar la lectura entre los habitantes de la Ciudad de México, mediante experiencias virtuales que capten su interés en torno a la lectura e impulsar de esta manera la industria editorial ante la nueva normalidad que vive la Ciudad de México.

### 3.2. Objetivos Específicos:

a. Apoyo a la industria editorial: El cierre temporal de las librerías por la emergencia sanitaria afectó de forma importante la venta de libros y por ello a toda la cadena de valor de la industria editorial. Mediante distintas estrategias, la **"FIL Zócalo Virtual 2020"** promoverá la venta de libros y apoyará a las escritoras y escritores participantes.

b. Fomento a la lectura: La **"FIL Zócalo Virtual 2020"** es una plataforma indispensable en la tarea de promover la lectura. En esta ocasión, la Feria acercará de forma virtual a los autores con sus lectores, además de establecer actividades especiales para niñas y niños, un público prioritario para establecer el hábito y gusto por la lectura.

c. Impulso a la reflexión histórica y el debate de la nueva realidad mexicana: **"FIL Zócalo Virtual 2020"**, ha sido un espacio relevante en el ejercicio de reflexión y divulgación de la memoria histórica y el debate sobre los problemas contemporáneos. En esta ocasión, la programación de charlas y conferencias será un espacio abierto para que escritores, académicos, especialistas y periodistas interactúen virtualmente con el público sobre los temas más relevantes de la actualidad.

### 4. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

4.1 Población objetivo: La Acción Social pretende alcanzar una población usuaria general de aproximadamente 500,000 personas.

4.2 Todas las personas usuarias podrán acceder a la **"FIL Zócalo Virtual 2020"** gratuitamente, sin distinción de género, edad, condición socioeconómica, preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, etcétera.

4.3 Se beneficiará a 143 personas **"Facilitadoras de servicios"** de acuerdo con las categorías, perfiles y actividades que se describen a continuación:

CATEGORÍA	PERFIL	ACTIVIDADES
Ponentes	Experiencia en la lectura, tales como escritores, periodistas, líderes de opinión, poetas, cuenta cuentos, lectores en voz alta, promotores de lectura, presentadores de textos o declamadores.	Llevarán a cabo actividades relacionadas con el fomento a la lectura.
Monitores Logísticos	Experiencia operativa en logística, producción de eventos culturales, distribución de paquetería en la Ciudad de México, y afines.	Contribuirán en el desarrollo de la Feria con actividades operativas de producción, gestión y acompañamiento.
Elencos	Cuenta cuentos, lectura en voz alta, narración oral, teatro, literatura infantil, declamadores.	Realizarán las presentaciones artísticas para el público infantil.

Coordinadores	Contar con una formación interdisciplinar y tener un perfil multifuncional ya que desempeñará varias tareas.	Coordinarán las actividades de comunicación, producción, y logística para la entrega de los libros.
---------------	--	---

## 5. Metas Físicas:

La Acción Social tiene como meta atender de manera virtual aproximadamente una población usuaria de 500,000 personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

5.1. Se beneficiará a 143 personas **"Facilitadoras de servicios"** con un apoyo económico de acuerdo con las categorías siguientes:

CATEGORÍAS	META	MONTO UNITARIO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS
Ponentes	67 apoyos económicos	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Monitores Logísticos	36 apoyos económicos	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Elencos	4 apoyos económicos	\$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.
Coordinadores	36 apoyos económicos	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) entregado en una sola exhibición en el mes de noviembre de 2020.

## 6. Presupuesto.

6.1 Para la realización de la **"FIL Zócalo Virtual 2020"** se asignará un presupuesto total de \$873,000.00 (ochocientos setenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) que serán distribuidos en los siguientes rubros:

CATEGORÍA	MONTO POR RUBRO	META
Ponentes	\$201,000.00	67 apoyos económicos
Monitores Logísticos	\$216,000.00	36 apoyos económicos
Elencos	\$24,000.00	4 apoyos económicos
Coordinadores	\$432,000.00	36 apoyos económicos

<b>Total</b>	<b>\$873,000.00</b>	<b>143 apoyos económicos</b>
--------------	---------------------	------------------------------

## 7. Requisitos de Acceso.

**7.1.** Los requisitos de acceso a la acción social **"FIL Zócalo Virtual 2020"**, serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**7.2** Las personas interesadas en participar como **"Facilitadoras de servicios"** en cualquiera de las categorías mencionadas en los numerales **4.3** y **5.1** de la presente convocatoria, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

**1.-** Tener la edad de 18 años en adelante.

**2.-** Realizar el registro en línea en el apartado de convocatorias en el hipervínculo **"FIL Zócalo Virtual 2020"** de la página web [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, los días **2 y 3 de octubre de 2020**, en un horario abierto.

**3.-** Llenar el **"Formato de Registro"** en línea y adjuntar al mismo, la documentación siguiente:

- Copia simple de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, pasaporte vigente o cédula profesional).
- Copia simple de comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses de haber sido expedido (teléfono, predial o agua).
- Copia Simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum Vitae o Semblanza.

**4.-** La documentación deberá adjuntarse en formato JPG o PDF, legible y no exceder los 2 MB por cada uno.

**7.3** El "Formato de Registro" y la documentación solicitada, se enviarán en línea al momento que realicen su inscripción y se les asignará un folio el cual será su comprobante de registro, esto no garantiza el otorgamiento del apoyo económico.

**7.4** El trámite del registro es gratuito y no habrá prórroga en las fechas que se establecen en la presente convocatoria.

**7.6** No serán procedentes las solicitudes en aquellos casos en que se detecte alguna inconsistencia en la información y documentación proporcionada. Si en cualquier parte del proceso se evidencie la falsedad en la documentación entregada, se dará de baja la solicitud o se procederá a la cancelación, según corresponda.

## 8. Prohibición de requisitos adicionales.

No se establecerán requisitos adicionales a los señalados en la presente convocatoria.

## **9. Criterios de elección de la población.**

**9.1** La Acción Social será de acceso universal para los habitantes de la Ciudad de México.

**9.2** En el contexto de la **"FIL Zócalo Virtual 2020"**, se beneficiará a la población usuaria de la Ciudad de México, así como cualquier persona de otra entidad federativa en cuanto a la transmisión de sus contenidos; sin embargo, se precisa que para la venta de libros ciertamente será para quienes habitan en las 16 alcaldías de la Ciudad de México debido a las posibilidades de entrega de las publicaciones editoriales.

## **10.- Proceso de Selección de los participantes.**

El Jurado Dictaminador, estará conformado por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Programas Culturales Comunitarios, el cual revisará y evaluará a las personas **"Facilitadoras de servicios"**, considerando el perfil requerido y su experiencia en su Currículum Vitae o Semblanza.

Los resultados de selección se darán a conocer el día **6 de octubre de 2020**, en la página web [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México:

## **11. Operación de la acción.**

**11.1** Todos los formatos y trámites a realizar, son gratuitos.

**11.2** La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, informará a través de correo electrónico a las personas **"Facilitadoras de servicios"** (seleccionadas), el lugar, fecha y horario precisos en los que se entregará el apoyo económico a través de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por medio de un cheque o transferencia electrónica.

La entrega del apoyo económico se otorgará única y exclusivamente a las personas **"Facilitadoras de servicios"**.

**11.3** La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, la Dirección de Desarrollo Cultural Comunitario y la Jefatura de Programas Culturales Comunitarios, darán seguimiento a las actividades descritas en el numeral **4.3** y requerirán a las personas **"Facilitadoras de servicios"** (seleccionadas) entregar los informes de actividades correspondientes, de acuerdo con lo señalado en el numeral **3** del **11.4** de la presente convocatoria.

## **11.4 Las personas "Facilitadoras de Servicios" (seleccionadas) deberán cumplir con lo siguiente:**

**1.-** Realizar las actividades en tiempo y forma. Esto de conformidad con la programación y lo acordado con las Unidades Administrativas responsables directas de la operación de la Acción Social.

**2.-** Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento de desarrollo de la **"FIL Zócalo Virtual 2020"**, datos falsos o documentos apócrifos o alterar la información que se genere con motivo del desarrollo de sus actividades.

3.- Entregar los informes de actividades con base en el formato que se agrega como **Anexo 1** en la presente convocatoria, mismo que deberá ser enviado al correo electrónico: [filzocalo2020@gmail.com](mailto:filzocalo2020@gmail.com) del **21** al **23** de octubre de 2020.

4.- Dar un trato digno y de respeto a los usuarios.

5.- Notificar a la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria de forma inmediata, cualquier hecho, circunstancia o conducta que contravenga lo establecido en la presente convocatoria.

6.-Las personas **"Facilitadoras de Servicios"**, que no cumplan con lo determinado en la presente convocatoria causarán baja definitiva.

7.- En caso de renuncia voluntaria, deberá elaborar y firmar una carta de baja justificando el motivo y enviarla al correo electrónico: [filzocalo2020@gmail.com](mailto:filzocalo2020@gmail.com)

## 12. Difusión.

12.1 La población usuaria podrá conocer y acceder a la **"FIL Zócalo Virtual 2020"** a través de la página web [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) y en las redes sociales de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

12.2 Se puede solicitar información adicional sobre esta Acción Social a través del correo electrónico: [filzocalo2020@gmail.com](mailto:filzocalo2020@gmail.com).

## 13. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Las personas **"Facilitadoras de Servicios"** y usuarias que consideren que han sido perjudicadas en la aplicación de esta Acción Social, por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos, interponer quejas, inconformidades, denuncias o sugerencias para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. La queja deberá presentarse mediante correo electrónico: [filzocalo2020@gmail.com](mailto:filzocalo2020@gmail.com), detallando pormenorizadamente los hechos, motivo de la queja, nombre de la o las personas funcionarias responsables de las acciones y las fechas en que acontecieron y proporcionando datos de contacto para el seguimiento.

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta Acción Social. Notificará personalmente la resolución o vía correo electrónico en función del semáforo de la contingencia sanitaria SARS-CoV-2.

Podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos del 108 al 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

En caso de que la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, responsable de la Acción Social, no resuelva la queja, las personas **"Facilitadoras de servicios"** o población usuaria podrán presentarla ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL (56581111), quien deberá turnar a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

## **Mecanismos de Exigibilidad.**

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, publicará en la página web de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, la presente convocatoria para que las personas **"Facilitadoras de servicios"** y **"usuarias"** puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social.

Para exigir el cumplimiento de la Acción Social, se debe preparar un escrito explicando motivos, contexto, crónica de hechos, fecha y folio de solicitud, nombre de la Acción Social y modalidad de la que se es parte o solicitante, y cualquier otra información que resulte relevante, que será entregado en la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, mediante correo electrónico: **filzocalo2020@gmail.com**.

## **14. Evaluación y monitoreo.**

La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria dará seguimiento a las actividades de la **"FIL Zócalo Virtual 2020"**.

## **15.- Términos y Condiciones.**

**15.1** Cualquier situación no prevista será resuelta por la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria.

**15.2** En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente convocatoria.

**15.3** La Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, comunicará a los participantes que no resulten seleccionados, vía correo electrónico, el día y la hora en que deberán recoger personalmente su documentación, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan en las oficinas ubicadas en Av. de la Paz No. 26, Tercer Piso, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01070. En caso de no acudir el día que se les indique y en la fecha programada, los expedientes serán destruidos.

## **Aviso de Privacidad**

Identificación del Responsable la Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria, es la Responsable del Tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas convocatorias y programas de la coordinación de vinculación cultural comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos

y Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Av. de la Paz 26, planta baja, Colonia Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01070, en la Ciudad de México, con número telefónico 17193000 extensión 1519.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a [la](http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos_privacidad_Secretaria_Cultura_CDMX/Aviso_de_Privacidad_Fomento_al_Developmento_Cultural_Comunitario.pdf) [página](http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos_privacidad_Secretaria_Cultura_CDMX/Aviso_de_Privacidad_Fomento_al_Developmento_Cultural_Comunitario.pdf) [http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos\\_privacidad\\_Secretaria\\_Cultura\\_CDMX/Aviso de Privacidad Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario.pdf](http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparenciapp/otros/Avisos_privacidad_Secretaria_Cultura_CDMX/Aviso_de_Privacidad_Fomento_al_Developmento_Cultural_Comunitario.pdf)